

GUIA DE REMISION N° 396 /2010-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT  
 Dirección Ejecutiva 102

Tumbes, 11 de noviembre de 2010

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 396/2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 11 de noviembre de 2010, la misma que resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación de la Valorización del Pozo Anillado con Registro IRHS N° 38, de 08 anillos y de una profundidad de 15.00 ml, afectado por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, a favor de don **ARLES GUINES CRUZ MORAN**, por el monto de S/.18,600.00(Dieciocho mil seiscientos y 00/100 Nuevos Soles); por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

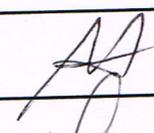
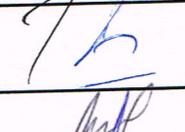
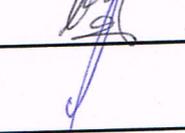
**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el Pago del Pozo Anillado con Registro IRHS N° 38, de 08 anillos y de una profundidad de 15.00 ml, afectado por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, a favor de don **ARLES GUINES CRUZ MORAN**, por el monto de S/.18,600.00(Dieciocho mil seiscientos y 00/100 Nuevos Soles), liquidación aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR**, el Contrato de Compra Venta suscrito entre el **Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes**, y don **ARLES GUINES CRUZ MORAN** por la transferencia e indemnización del pozo anillado, por el monto de S/.18,600.00(Dieciocho mil seiscientos y 00/100 Nuevos Soles), contrato que deberá formar parte de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede para el inicio y culminación de las acciones correspondientes para elevar a Escritura Pública el Contrato de Compra Venta aprobado en el artículo precedente y de ser el caso la independización del área adquirida; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y al agricultor interesado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	11 NOV. 2010	11:04 am	
OFICINA DE ADMINISTRACION	11 NOV 2010	12:00	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	11/Nov/2010	12:05	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	11 NOV 2010	11:01 am	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	11/11/10	11:58	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	11 NOV 2010	12:15 pm	

GUIA DE REMISION N° 396 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 11 de noviembre de 2010

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 392 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 11 de noviembre de 2010, la misma que resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación de la Valorización del Pozo Anillado con Registro IRHS N° 38, de 08 anillos y de una profundidad de 15.00 ml, afectado por la construcción de la **Obra “Defensas Ribereñas del Río Zarumilla”**, a favor de don **ARLES GUINES CRUZ MORAN**, por el monto de S/.18,600.00(Dieciocho mil seiscientos y 00/100 Nuevos Soles); por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

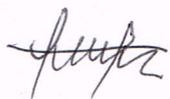
**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el Pago del Pozo Anillado con Registro IRHS N° 38, de 08 anillos y de una profundidad de 15.00 ml, afectado por la construcción de la **Obra “Defensas Ribereñas del Río Zarumilla”**, a favor de don **ARLES GUINES CRUZ MORAN**, por el monto de S/.18,600.00(Dieciocho mil seiscientos y 00/100 Nuevos Soles), liquidación aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR**, el Contrato de Compra Venta suscrito entre el **Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes**, y don **ARLES GUINES CRUZ MORAN** por la transferencia e indemnización del pozo anillado, por el monto de S/.18,600.00(Dieciocho mil seiscientos y 00/100 Nuevos Soles), contrato que deberá formar parte de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede para el inicio y culminación de las acciones correspondientes para elevar a Escritura Pública el Contrato de Compra Venta aprobado en el artículo precedente y de ser el caso la independización del área adquirida; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y al agricultor interesado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
ARLES GUINES CRUZ MORAN	15/11/10	10:15	



## Resolución Directoral N° 396 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 11 NOV 2010

VISTO:

Carta N° 054-2010-ANA-ALA TUMBES, de fecha 25 de Marzo del 2010; Informe N° 027-2010-AG-PEBPT-D.INF-SGYCH, de fecha 31 de Mayo del 2010; Informe N° 026-2010-AG-PEBPT-D.INF.-GPE, de fecha 11 de Junio del 2010; Informe N° 017/2010-AG-PEBPT-CPIA RD 1082-2009, recepcionado el 14 de Julio del 2010; Informe N° 496/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 08 de Noviembre del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dentro del marco de la Ley; cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el convenio Perú-Ecuador.

Que, con fecha 12 de Junio del 2009, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** y la Empresa Contratista **ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A.**, suscribieron el Contrato de Obra N° 002/2009-AG-PEBPT-DE, para la ejecución de la Obra "**Defensas Ribereñas del Río Zarumilla**", por un monto de **S/. 56'801,202.46 (Cincuenta y seis millones ochocientos un mil doscientos dos con 46/100 Nuevos Soles)**, con un plazo contractual de 360 días, cuya ejecución se inició el 10 de Julio del 2009.

Que, al iniciar la ejecución de la Obra arriba indicada, se determinó la afectación de áreas de terreno, cultivos permanentes, cultivos transitorios e infraestructura de riego, de propiedad o posesión de terceros, lo que motivó que la Dirección Ejecutiva de esta Sede, generara la **Resolución Directoral N° 071/2008-INADE-PEBPT-8701**, de fecha 11 de Junio del 2008, mediante la cual se resuelve conformar la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores Afectados por la construcción de la Obra "**Defensas Ribereñas del Río Zarumilla**", con la conformación de servidores allí expuesta; Comisión que fue Reconfirmada mediante la Resolución Directoral N° 1082/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 18 de Diciembre del 2009, siendo sus nuevos integrantes el Ing. Deciderio Atoche Ortiz (Presidente), Ing. Sinthya Guilliana Yacila Chore (Vicepresidenta), Abog. Jorge Oswaldo Sáenz Saavedra (Miembro), Ing. Víctor Horlando Infante Saavedra - Director de la Agencia Agraria de Zarumilla (Miembro), Ing. Félix Esteban Astudillo Bances - Representante de la Administración Local de Agua Tumbes (Miembro).

Que, mediante Carta N° 054-2010-ANA-ALA TUMBES, de fecha 25 de Marzo del 2010, generado por la Administración Local de Agua - Tumbes, se remite copia del Informe N° 043-2010-ANA-ALA TUMBES/A.S.M.G., de fecha 25 de Marzo del 2010, generado por el Encargado del Valle Zarumilla - ALA Tumbes, el mismo que contiene el resultado de diligencia

# Resolución Directoral N° 396/2010-AG-PEBPT-DE

practicada en la parcela del señor **Arles Guines Cruz Moran**, concluyéndose que el pozo anillado del que se solicita información, si se encuentra inventariado registrado con número de IRHS-38, ubicado en el sector Cuchareta Baja, Distrito de Aguas Verdes, Valle Zarumilla.

Que, mediante Informe N° 027-2010-AG-PEBPT-D.INF-SGYCH, de fecha 31 de Mayo del 2010, generado por la Coordinadora de Campo de la Oficina de Infraestructura, se informa que por la construcción del dique derecho de la Defensa Ribereña del Río Zarumilla, el pozo anillado afectado ha quedado sellado y/o enterrado al momento de conformar la cara húmeda del dique derecho, por lo que se construyó una sequia tomando como fuente de agua el pozo de propiedad del Sr. Juan Chamba Moran y no es factible la reubicación por interferencia, además de que existen dos pozos cerca del predio del agricultor **Arles Guines Cruz Moran**, por lo que no sería conveniente la reubicación del pozo por interferencia, por lo que la Coordinadora de Campo técnicamente opina porque se debe hacer efectivo el pago indemnizatorio del pozo anillado con registro IRHS N° 38 sector Cuchareta Baja, de propiedad del señor **Arles Guines Cruz Moran** ubicado en su predio con Unidad Catastral N° 01046; asimismo sugiere derivar el documento a un especialista del área para la valorización del pozo anillado afectado, teniendo como referencia las características técnicas del pozo afectado.

Que, mediante Informe N° 026-2010-AG-PEBPT-D.INF.-GPE., de fecha 11 de Junio del 2010, generado por el Especialista de la Dirección de Infraestructura **Ing. Gerald Ricardo Puño Espinoza**, se informa sobre la realización de la evaluación del Pozo Anillado con registro IRHS N° 38 afectado por la construcción del dique de protección de la margen derecha del río Zarumilla de propiedad del agricultor **Arles Guines Cruz Moran**, determinándose la valorización que asciende a suma de **S/. 18,600.00**.

Que, mediante Informe N° 017/2010-AG-PEBPT-CPIA RD 1082-2009, recepcionado el 14 de Julio del 2010, la Comisión Reconfirmada Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores ha procedido a revisar y evaluar la información contenida en el expediente otorgando su conformidad a las valorizaciones realizadas sobre los parámetros elaborados por la Dirección de la Agencia Agraria de Zarumilla; asimismo ha verificado el Acta de Acuerdos sobre valorización de tierras, cultivos e infraestructura a ser afectada por la obra encontrando coincidencia con la ficha de valorización y los compromisos que asume el agricultor **Arles Guines Cruz Moran** y el PEBPT.

Que, mediante Informe N° 496/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 08 de Noviembre del 2010, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede, se advierte que el agricultor **Arles Guines Cruz Moran**, resulta ser el titular del predio afectado, derecho de propiedad que se encuentra acreditado en el Asiento C00003 y C00004, inscrito en la ficha N° 008196, de la Partida N° 04006039 del Registro de Propiedad Inmueble de Tumbes. De otro lado, que estando a lo informado por la Coordinadora de Campo de la Oficina de Infraestructura, el Administrador Local de Agua - Tumbes, el Especialista de la Dirección de Infraestructura y con la conformidad de la Comisión Reconfirmada Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores, se verificó la existencia de un pozo anillado con registro IRHS N° 38 ubicado en el predio con Unidad Catastral N° 01046 del sector Cuchareta Baja, Distrito de Aguas Verdes, Valle de Zarumilla, de propiedad del mencionado agricultor, pozo construido en el año 1983, con una profundidad de 15.00 ml, que consta de 08 anillos de 1.50 m, el mismo que ha quedado sellado y/o enterrado al momento de conformar la cara húmeda del dique derecho, habiéndosele afectado por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, y tomando en cuenta la infraestructura de riego (Pozo anillado) no es posible reubicar por interferencia con dos pozos cerca del predio del mencionado agricultor y el agricultor puede abastecerse con recurso hídrico para sus cultivos



098

# Resolución Directoral N° 396/2010-AG-PEBPT-DE

instalados haciendo uso de una sequia que se construyo tomando como fuente de agua el pozo de propiedad del Sr. Juan Chamba Moran; resultando adecuado se apruebe la Liquidación propuesta de la Valorización Adicional por infraestructura a favor de don **Arles Guines Cruz Moran** por ser afectado para los efectos de la correspondiente indemnización, máxime si el agricultor afectado **Arles Guines Cruz Moran** ha expresado su conformidad en las evaluaciones y valorización adicional, conforme es de verse del contenido del Acta Adicional de Acuerdos de fecha 11 de Agosto del 2010, resultando adecuado emitir el pronunciamiento correspondiente.

Que, con fecha 08 de Noviembre del 2010, el **Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes** y el agricultor **Arles Guines Cruz Moran**, suscriben el contrato de compra venta, mediante el cual se transfiere e indemniza infraestructura de riego (Pozo Anillado con registro IRHS N° 38) ubicado en el predio con Unidad Catastral N° 01046 del sector Cuchareta Baja, por la ejecución de la Obra: "**Defensas Ribereñas del Río Zarumilla**", por el monto de **S/. 18,600.00**.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, con las facultades conferidas y en mérito a la Resolución Ministerial N° 0664-2010-AG, publicada el 15 de Octubre del 2010, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

## SE RESUELVE:

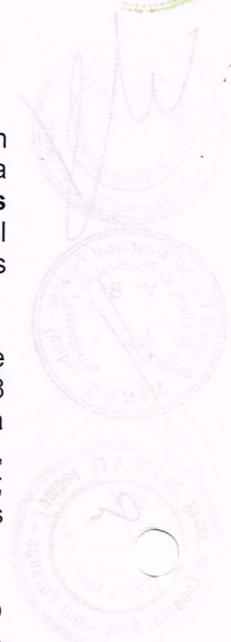
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación de la Valorización del Pozo Anillado con registro IRHS N° 38, de 08 anillos y de una profundidad de 15.00 ml., afectado por la construcción de la Obra "**Defensas Ribereñas del Río Zarumilla**", a favor de don **Arles Guines Cruz Moran**, por el monto de **S/. 18,600.00 (Dieciocho mil seiscientos y 00/100 Nuevos Soles)**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el Pago de la Liquidación de la Valorización del Pozo Anillado con registro IRHS N° 38, de 08 anillos y de una profundidad de 15.00 ml., afectado por la construcción de la Obra "**Defensas Ribereñas del Río Zarumilla**", a favor de don **Arles Guines Cruz Moran**, por el monto de **S/. 18,600.00 (Dieciocho mil seiscientos y 00/100 Nuevos Soles)**; liquidación aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR**, el Contrato de Compra Venta suscrito entre el **Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes**, y don **Arles Guines Cruz Moran**, por la transferencia e indemnización del pozo anillado por el monto de **S/. 18,600.00 (Dieciocho mil seiscientos y 00/100 Nuevos Soles)**, contrato que deberá formar parte de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede para el inicio y culminación de las acciones correspondientes para la legalización de firmas del Contrato de Compra Venta aprobado en el artículo precedente; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede; así como al agricultor interesado, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**



**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

**Ing° José Alberto Carlin Bustamante**  
Director Ejecutivo

